

LEY 6.812

Reunión hípica a beneficio del "Hospital Español" de La Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase a la Dirección Provincial de Hipódromos a programar y realizar una reunión extraordinaria de carreras en el circo hípico platense, a total beneficio del "Hospital Español" de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Beneficiencia, de la ciudad de La Plata, con destino a la reparación del citado nosocomio, afectado por un incendio.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a diecisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Evaristo O. Iglesias.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cucchi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 21 de setiembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

ALFREDO E. CAMARLINGHI.

Decreto 7.722.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos doce (6.812).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo entrado en Diputados el 12 de diciembre de 1963.
Aprobado el 19 de diciembre de 1963.

Aprobado en el Senado con modificaciones el 20 de agosto de 1964.

Sancionado en Diputados el 17 de setiembre de 1964.

Pronulgada el 21 de setiembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de setiembre de 1964.